RESOLUCIÓN CS Nº 045 / 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Ter. (54) (9387) 4255422 Fax. (54) (9387) 4255499 Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de febrero de 2022

Expediente Nº 145/21.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la presentación realizada por los miembros de las Juntas Electorales de las Facultades y Junta Electoral General, por la cual solicitan la NO APLICACIÓN de los Artículos 1º (sólo en lo relacionado a sanciones al Estamento de Graduados) y 2º de la Resolución CS Nº 315/02, en las elecciones ordinarias convocadas por Resolución CS Nº 410/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 1º de la Resol. CS Nº 315/02 se establecen sanciones para los distintos Estamentos, con relación al incumplimiento de la obligatoriedad a la emisión del voto.

Que asimismo, el Artículo 2º expresa lo siguiente: "La actualización de los Padrones de Graduados se realizará cada tres (3) años, coincidentemente con la convocatoria a elección de Rector, Vice Rector, Decano y Vice Decano."

Que el cumplimiento de los referidos Artículos presenta dificultades, dado que los Padrones de Graduados del año 2019 no se encuentran en su totalidad agregados a los respectivos expedientes de las Facultades y, como consecuencia de ello, no se cuenta con información fehaciente de los electores que no emitieron su voto y no justificaron tal decisión.

Que, por último, entienden oportuno solicitar la convalidación del Padrón de Graduados del año 2020 a los cuales se integrarán los nuevos graduados que se inscriban en el corriente año.

Que analizadas las actuaciones, se comparte con la solicitud planteada precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 001/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud formulada por las Juntas Electorales de las Facultades y Junta Electoral General y, en consecuencia:

- a) No aplicar las sanciones establecidas al incumplimiento de la obligatoriedad a la emisión del voto en el año 2019, sólo en lo que se refiere al Estamento de Graduados.
- b) Convalidar para estas elecciones los Padrones de Graduados del año 2020, a los cuales se incorporarán los Graduados que registren su inscripción en el plazo establecido por Resolución CS Nº 410/2021.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Comisión Coordinadora Electoral, Juntas Electorales y Centro de Cómputo. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa

Dr. Jorge Fernando Yazlle SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

OF VICTOR HUGO CLAROS

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA